



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 115 PR/2018  
Número de resolución: 151 R/2018

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR PRIVADO RELATIVO A LAS ACTUACIONES MUSICALES DEL GRUPO ALABAMA, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “MAYORES AL BAILE”**

Visto expediente *número 115SE/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor privado relativo a las actuaciones musicales del GRUPO ALABAMA, con motivo de la ejecución del programa “Mayores al Baile”** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de seguir trabajando en el envejecimiento activo, a través del fomento de la actividad del baile como prevención de los problemas de depresión, soledad, aburrimiento, enfermedades psicosomáticas, entre otras y de garantizar una oferta socio-cultural adecuada a los intereses del colectivo de personas mayores.

2º.- Informe técnico de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 22 de junio de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a Mª del Carmen Fernández Morales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado que se trata del fomento de la actividad del baile como prevención de los problemas de depresión,



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 115 PR/2018  
Número de resolución: 151 R/2018

soledad, aburrimiento, enfermedades psicosomáticas, entre otras y de garantizar una oferta socio-cultural adecuada a los intereses del colectivo de personas mayores, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato privado relativo a las actuaciones musicales del GRUPO ALABAMA, con motivo de la ejecución del programa "Mayores al Baile"**, a M<sup>a</sup> DEL CARMEN FERNÁNDEZ MORALES, que se compromete a ejecutar el mismo por un precio unitario de 1.200 € por actuación (IVA excluido), con un importe máximo de 3.600 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 756 €, totalizándose la oferta en 4.356 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0402 23103 2270630, denominada "*Intervención Social Sectorial*", del presupuesto de 2018.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 29 de junio de 2018

El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,  
Personal, Contratación, Organización y Smart City

Baldomero Oliver León

